



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-24/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 10 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ EN
XALAPA I, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR

ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ
**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**





Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-24/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 10 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ¹ EN XALAPA I, VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de julio de dos mil veinticuatro.²

La Secretaria de Estudio y Cuenta, María Dolores Méndez González, con fundamento en los artículos 349, fracción II, y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;³ y 66, fracciones III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

VISTO el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolverlo, con fundamento en los artículos 370, último párrafo, y 373, del Código Electoral, y 40, fracción I, 124, 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **requiere** a la persona titular de la **Unidad Técnica de Fiscalización del**

¹ En adelante también será referido como OPLEV u OPLE Veracruz.

² En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.

Instituto Nacional Electoral, para que en **breve término**, a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, **remita** lo siguiente:

- **Copia certificada legible** del Dictamen Consolidado de gastos de campaña relativo a la elección de Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral Local 10 con sede en Xalapa I, Veracruz, correspondiente al otrora candidato Antonio Ballesteros Grayeb postulado por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz" integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Lo anterior, en virtud de la interposición del Recurso de Inconformidad al rubro citado, por el que, entre otros aspectos, se demanda la nulidad de la elección por rebase de tope de gastos de campaña.
- En caso de no haberse emitido y aprobado el mismo, informe la fecha en que tendrá verificativo, en la inteligencia de que, una vez aprobado por el Consejo General del INE, se deberá remitir a este Órgano Jurisdiccional, de manera inmediata con copia certificada del documento en cita.

Para tal efecto, debiendo remitir las constancias debidamente certificadas, primeramente a la cuenta de correo electrónico oficialía-de-partes@teeever.gob.mx de este Tribunal Electoral; y, posteriormente, por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad a la instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.

NOTIFÍQUESE por **oficio** a la persona titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz; **estrados** a las partes y demás interesados, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

MARÍA DOLORES MÉNDEZ GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**